



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1385-2015-UNAM

Moquegua, 23 de Noviembre del 2015

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 754-2015-UNAM, de fecha 13.07.2015; Oficio N° 251-2015-VPI-UNAM, de fecha 04.11.2015; Informe N° 0323-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10.11.2015; Informe N° 730-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06862, de fecha 17.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 620-2015-UNAM, de fecha 16 de junio del 2015 se resolvió autorizar, el otorgamiento de Encargo Interno, a favor del Dr. JORGE HUGO JHONCON KOOYIP, por el monto de S/. 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución del Plan de Trabajo para el Taller de Agricultura Orgánica y Técnicas de Hidroponía, conforme Certificación Presupuestal N° 1233, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, según Oficio N° 251-2015-VPI-UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, mediante el cual comunica que debido a la demora en la entrega de encargo interno, el evento "Taller de Agricultura Orgánica y Técnicas de Hidroponía", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 754-2015-UNAM, no se desarrolló conforme a lo previsto, por tal motivo se realizó la reprogramación del mismo, a partir del 04 al 07 de diciembre del presente año;

Que, el Asesor Legal, mediante Informe N° 0323-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 10 de noviembre del 2015, el Asesor Legal recomienda formalizar los actos administrativos respectivos, para dar cumplimiento a los establecido en la Directiva N° 001-2012-UC-OEF/VPAD/UNAM, referente al proceso para el trámite y entrega de cheque, resultando procedente se continúe con el séquito del procedimiento administrativo, con el propósito de aprobar mediante acto resolutivo la reprogramación del evento académico denominado "Taller de Agricultura Orgánica y Técnicas de Hidroponía", la misma que se desarrollará a partir del 04 al 07 de diciembre del año en curso;

Que, con Informe N° 730-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución Presidencial N° 754-2015-UNAM, ello a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, para gastos referidos al Plan de Trabajo de Agricultura Orgánica y Técnicas de Hidroponía ;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06862, de fecha 17 de noviembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Resolución Presidencial N° 754-2015-UNAM de fecha 13 de julio del 2015, en el extremo de la fecha de realización del "Taller de Agricultura Orgánica y Técnicas de Hidroponía", que dice: a partir del 21 al 25 de mayo del 2015; y que en adelante deberá ser a partir del 04 al 07 de diciembre del 2015, en virtud a la reprogramación del mencionado evento académico, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL